SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **"(FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA)"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR LA **C. NOEMÍ DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [redacted] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (LAASSP) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **03 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1,7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

I.1. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMEN** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351013**, CON NÚMERO DE **FOLIO** 0000000706-2026 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2025 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.

I.2. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **42,613**, Volumen 872, de fecha 11 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, Titular de la Notaría Pública No. 03, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, denominada **"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es la control de plagas urbanas agrícolas y de jardín, lavado, sanitización, desinfección patógena ambiental y superficies, textil y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

servicios de jardinería a nivel nacional en todos los sectores, así como compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de todo tipo de productos químicos, materiales y equipos relacionados con este giro, así mismo como todos los subproductos y derivados y todo lo relacionado al mantenimiento de inmuebles, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil número 22776*7, de fecha 17 de Junio de 2013.

II.2. La **C. NOEMÍ DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS,** en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **44,773**, Volumen 924, de fecha 13 de octubre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, Titular de la Notaría Pública No. 03, de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EIP130411Q51.**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Alexander Von Humboldt N° 12, Despacho 201, Col. Lomas Verdes 3ra. Sección, C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México.** Teléfonos: [redacted] y correo electrónico: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **"(FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA)"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y; Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$552,474.37 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.),** más impuestos por **$88,395.90 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.),** que hacen un total de **$640,870.27 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$1´381,185.92 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.),** más impuestos por **$220,989.75 (DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.),** que hacen un total de **$1´602,175.67 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **"(FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA)"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato**.**

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P.

58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

I1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. Anexo A.
I2) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
I3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio "anexo A" y acta recepción del "anexo B") y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Regional Michoacán con RFC [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán,** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA **Apoderado Legal**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES **Administrador del Contrato**	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	EIP130411Q51

Contrato: 050GYR033N15225-176-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/12/2025 15:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

jkuSzLtQfLIhYxv115cMJfX4wlQ0/X6Kc043AJc1Cpc0CqgqUW+50KW+cV/AIF7IMAaeo2/OT7bqm3VFeMD+YZ2aIg3rqQhikHjgb8Z4ohHWrYGPBHARUAII/UIYKN66eT8dNpR9UQS16LsEKu9Fb102pwI0ITtW
dUQBDOmLQORP+6I51e181juZLfHhpUqxMKSksJja3kc++awaA4YVfktX2iCBn2ccr4pPYWbOORhWnocwNxIcipVW+uEGPPbOHo11Pbdr8ZR8EyDXmhj0oaBsE4BsTUpKCSOwFj3Bu55d6GfrjmFtXWxrTeJlven9
sSXXRFMphyJ94GRBu0TZCw==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/12/2025 17:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

fJWPJZd5e/TP68IrEI5w8ZSCowvRVnijpWZWNZgsdNy90EMhSzh7va+23cAN6PwtDmfU3jIU8pxLWvybpIUIpes59NJ5A8UfYkWzpSlH41MSHg3RsZCwwsg2LIl709SpKcX3RELwcE7QhENn7O0hqZn32q++XLJg
dRHcrn8kXL2XDmq8U7/xI5OLLSd79+m+r7NPwR5ewBiv6tr+SCof8G+lVB7u8YVrgAg5YRy7dFhDgCk75nnBY64ZrMfesNYIb4tg5a/VgsFW66NjiIGBsv8o3QKtOAx03PTO264Pzd5y2spkXKhCagNjmMzyQwup
Wc6PebWMxXOO0YKw9vODNg==

Firmante: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL SA DE CV
RFC: EIP130411Q51
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 25/12/2025 19:08

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SEL
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIF
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N15225-176-00

E95uoyD2Dcc7WEo3wjHC9dqozeGaQnm+1iEqXb/jU1G+r18RWa+HJU5h7qrmviA7QKzGxXcSFbWhH6VvBdFnOif16qivkMZDTg+brXqo9AuQUKpzTeUyPk9xKspVNzimJ/sabEGRZxpCjFbwJL1a/FNnDstydWaF
F43AGZIDWSoNPUbtv1nMxxFBQ69Hj/8PSglXy9eUONyHrJZ4iMZNKPSjgwOvjuBcbqvCabp2J0zjadXrKoZ+sLWk+iEure0L+G5rW3oflBjgMz2bAKBa0rtCn0ZEoSugKrN/Sa2IxG/3CoO1IUSfVR+6DrAyp6zp
+4/rWEShhKhhZk9tWiWUkA==

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000706-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	17	Michoacan
	179001	Oficina del OOAD MICHOACAN
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	CONSER 1381 Oficio 1983 de fecha 20-octubre-2025 Licitación 2026	
Fecha Elaboración:	20/10/2025	

Total Comprometido (en pesos): $ 11,633,326.00
Cuenta: 51351013 SERV. JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN Unidad de Información: 170202 Centro de Costos: 142902
COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,633.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000706-2026 **FECHA DICTAMEN:** 20/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351013	050100	17	179620	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	74,400.00	74,400.00
2	51351013	100902	17	172415	N/A	3590101	23204	M002	01/01/2026	11,783.00	11,783.00
3	51351013	142901	17	172402	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	60,343.00	60,343.00
4	51351013	142901	17	172408	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	70,867.00	70,867.00
5	51351013	142901	17	172411	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,093.00	11,093.00
6	51351013	142901	17	172414	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	59,771.00	59,771.00
7	51351013	142901	17	172422	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,377.00	11,377.00
8	51351013	142901	17	172433	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
9	51351013	142902	17	170101	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	351,765.00	351,765.00
10	51351013	142902	17	170102	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	301,525.00	301,525.00
11	51351013	142902	17	170103	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	500,240.00	500,240.00
12	51351013	142902	17	170104	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	493,510.00	493,510.00
13	51351013	142902	17	170202	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	280,653.00	280,653.00
14	51351013	142902	17	170203	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	516,291.00	516,291.00
15	51351013	142902	17	170401	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	201,119.00	201,119.00
16	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	258,995.00	258,995.00
17	51351013	142902	17	170403	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	314,623.00	314,623.00
18	51351013	142902	17	170502	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	1,953,938.00	1,953,938.00
19	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	244,384.00	244,384.00
20	51351013	142902	17	172201	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	47,985.00	47,985.00
21	51351013	142902	17	172202	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	99,715.00	99,715.00
22	51351013	142902	17	172203	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	4,621.00	4,621.00
23	51351013	142902	17	172204	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	8,039.00	8,039.00
24	51351013	142902	17	172205	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,504.00	11,504.00
25	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	150,376.00	150,376.00
26	51351013	142902	17	172207	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	18,487.00	18,487.00
27	51351013	142902	17	172403	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	355,679.00	355,679.00
28	51351013	142902	17	172404	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	481,025.00	481,025.00
29	51351013	142902	17	172405	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	8,480.00	8,480.00
30	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	115,260.00	115,260.00
31	51351013	142902	17	172409	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
32	51351013	142902	17	172410	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
33	51351013	142902	17	172412	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	14,935.00	14,935.00
34	51351013	142902	17	172413	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	7,330.00	7,330.00
35	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	84,255.00	84,255.00
36	51351013	142902	17	172418	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	7,948.00	7,948.00
37	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	49,531.00	49,531.00
38	51351013	142902	17	172420	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	7,948.00	7,948.00
39	51351013	142902	17	172421	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	66,313.00	66,313.00
40	51351013	142902	17	172423	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	36,666.00	36,666.00
41	51351013	142902	17	172425	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	68,175.00	68,175.00
42	51351013	142902	17	172426	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	78,392.00	78,392.00
43	51351013	142902	17	172427	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	9,862.00	9,862.00
44	51351013	142902	17	172428	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	73,948.00	73,948.00
45	51351013	142902	17	172429	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	61,834.00	61,834.00
46	51351013	142902	17	172430	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	6,955.00	6,955.00
47	51351013	142902	17	172431	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	80,033.00	80,033.00
48	51351013	142902	17	172432	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	10,371.00	10,371.00
49	51351013	142902	17	172434	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	12,189.00	12,189.00
50	51351013	142902	17	172436	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	5,418.00	5,418.00
51	51351013	142902	17	172437	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	32,270.00	32,270.00
52	51351013	142902	17	172438	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	6,568.00	6,568.00
53	51351013	142902	17	172441	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	188,391.00	188,391.00
54	51351013	142902	17	172442	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	308,975.00	308,975.00
55	51351013	142902	17	175301	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	744,840.00	744,840.00

56	51351013	142902	17	175305	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	567,741.00	567,741.00
57	51351013	142902	17	175401	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	333,528.00	333,528.00
58	51351013	142902	17	176301	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	67,656.00	67,656.00
59	51351013	142902	17	176302	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	33,135.00	33,135.00
60	51351013	142902	17	179001	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	274,261.00	274,261.00
61	51351013	142902	17	179101	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	19,731.00	19,731.00
62	51351013	150900	17	178001	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	202,284.00	202,284.00
63	51351013	200200	17	172401	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	4,040.00	4,040.00
64	51351013	200200	17	172417	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	89,238.00	89,238.00
65	51351013	200200	17	172435	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	26,925.00	26,925.00
66	51351013	200200	17	172439	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	301,605.00	301,605.00
67	51351013	200200	17	172440	N/A	3590101	23204	E031	01/01/2026	193,537.00	193,537.00
68	51351013	280903	17	173301	N/A	3590101	381024	Q008	01/01/2026	259,498.00	259,498.00
69	51351013	310203	17	175303	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	28,597.00	28,597.00
70	51351013	310209	17	175501	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	14,324.00	14,324.00
71	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E070	01/01/2026	24,851.00	24,851.00
72	51351013	330110	17	179103	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	6,433.00	6,433.00
73	51351013	330110	17	179104	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	25,631.00	25,631.00
74	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	73,526.00	73,526.00
75	51351013	380200	17	175901	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	17,475.00	17,475.00
76	51351013	380200	17	175904	N/A	3590101	26908	E071	01/01/2026	14,170.00	14,170.00
77	51351013	800201	17	175801	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	8,432.00	8,432.00
78	51351013	800201	17	175802	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	11,155.00	11,155.00
79	51351013	800201	17	175803	N/A	3590101	23202	M001	01/01/2026	10,707.00	10,707.00
80	51351013	900110	17	179102	N/A	3590101	23305	E069	01/01/2026	14,265.00	14,265.00
TOTALES										11,633,326.00	11,633,326.00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026"

Para la Partida 1:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y ESTÉN EN EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES. LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN TÉRMICA, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE			

			PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-256-SSA1-2012. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS Y CONTAMINADAS), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.			
			NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN DE ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.			
			RELACION DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:			
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT			

			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.			
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3			
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.			
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.			
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.			
			CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.			
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.			
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.			
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.			
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.			
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍN			
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.			
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.			
			PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.			
			PARA: RATAS Y RATONES.			
			PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.			
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.			
			PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.			



			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.			
			BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%			
			PARA: RATAS Y RATONES.			
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%			
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.			
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%			
			PARA RATAS Y RATONES.			
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %			
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.			
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES			
			HGR 1 CHARO	12342	30854	M2
			HGZ 83 MORELIA	7600	19000	M2
			UMF 50 MARAVATIO	100	250	M2
			UMF 75 MORELIA	1783	4457	M2
			UMAA MORELIA	1171	2927	M2
			UMF 42 CUITZEO	95	237	M2
			UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	485	M2
			UMF 71 CFE MORELIA	100	250	M2
			UMF 70 ZINAPECUARO	125	313	M2
			ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	M2
			UMF 61 TUZANTLA	100	250	M2
			UMF 37 ANGANGUEO	100	250	M2
			UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	M2
			SUB DELEGACION ZITACUARO	1747	4368	M2
			UMFH 18 ZITACUARO	253	633	M2
			UMF 10 JUNGAPEO	100	250	M2
			UMF 48 HUETAMO	127	318	M2
			HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	M2
			UMFH 20 PATZCUARO	100	250	M2
			UMFH 25 PURUARAN	515	1287	M2
			UMF 65 VILLAMADERO	69	172	M2
			UMF 74 TACAMBARO	80	200	M2



			UMF 84 TACICUARO	959	2397	M2
			HGZ 4 ZAMORA	1856	4641	M2
			UMFH 5 SAHUAYO	364	910	M2
			UMF 6 JIQUILPAN	146	364	M2
			UMF 21 JACONA	146	364	M2
			UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	M2
			UMF 66 VILLAMAR	146	364	M2
			UMF 72 YURECUARO	146	364	M2
			UMF 82 ZAMORA	1711	4277	M2
			CAT ROMERO DE TORRES	344	860	M2
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	M2
			GUARDERIA IMSS ZAMORA	242	606	M2
			SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	M2
			HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	M2
			UMF 77 LA PIEDAD	291	728	M2
			HGSZ 17 LOS REYES	1140	2851	M2
			UMF 28 SANTA CLARA	146	364	M2
			UMF 13 COTIJA	146	364	M2
			CSS LOS REYES	291	728	M2
			SUBDELEGACION URUAPAN	309	773	M2
			CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	M2
			HGZ 8 URUAPAN	4075	10188	M2
			H.G.Z 86 URUAPAN	5264	13160	M2
			UMF 73 URUAPAN	123	307	M2
			UMF 76 URUAPAN	912	2279	M2
			UMF 81 URUAPAN	2150	5375	M2
			UMFH 26 TARETAN	708	1770	M2
			UMF 57 TANCITARO	88	219	M2
			HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	M2
			UMF 58 TEPALCATEPEC	125	313	M2
			UMF 40 COALCOMAN	125	313	M2
			UMF 11 NUEVA ITALIA	125	313	M2
			UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	M2
			UMF 46 LA HUACANA	96	240	M2
			UMF.43 CHURUMUCO	96	240	M2
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2781	6953	M2
			UMF 23 INFIERNILLO	254	634	M2
			UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	M2
			UMF 27 LA MIRA	470	1174	M2
			UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	M2

			CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	M2
			GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	390	M2
			SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	M2
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	77	193	M2
			HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	M2
			UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	M2
			UMF 3 QUIROGA	23	57	M2
			UMF 54 PUREPERO	96	240	M2
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	M2
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	M2
			UMF 80 MORELIA	1565	3913	M2
			TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	M2
			ALBERCA Y CSS MORELIA	655	1638	M2
			CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	398	996	M2
			TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	M2
			GUARDERIA MORELIA	632	1579	M2
			CIBIMI MORELIA	884	2211	M2
			SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	M2
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	M2
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	M2
			UMF 85 TARIMBARO	1225	3063	M2
			CNEGO	1192	2980	M2
			BODEGA DE BIENES TACICUARO	840	2100	M2
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO			

			UNITARIO ES POR PIEZA.			
			HGR 1 CHARO	4	10	PZA
			HGZ 4 ZAMORA	2	6	PZA
			HGZ 83 MORELIA	2	6	PZA
			HGZ8 URUAPAN	2	4	PZA
			H.G.Z 86 URUAPAN	4	10	PZA
	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINEADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:			

			HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	2984	7460	M2
			NOTA: EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DEBERÁN DESCRIBIR EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.			
			NOTA1: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.			
			NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).			
			NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.			
			NOTA4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.			
			NOTA5: PARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEL CONCEPTO 1, DEBERA CONSIDERAR EN LOS PERIODOS DE REPRODUCCION INTENSA (MAYO A SEPTIEMBRE) DEL MOSQUITO (ZANCUDO) LA FUMIGACION EN LA PERIFERIA DE LAS UNIDADES POR METODO DE NEBULIZACION TERMICA QUE INTEGRAN ESTE CONCEPTO DEBERA SER CUANDO MENOS CADA 15 DIAS CON EL FIN DE MANTENER BAJO CONTROL ESTA PLAGA.			



Para la Partida 2:

PARTIDA	SUB-PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
2	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.			
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:			
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT			
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.			
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3			
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.			
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.			



			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.			
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.			
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.			
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.			
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.			
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.			
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN			
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.			
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.			
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.			
			PARA: RATAS Y RATONES.			
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.			
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.			
			PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.			
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.			
			BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%			
			PARA: RATAS Y RATONES.			
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%			
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.			



			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%			
			PARA RATAS Y RATONES.			
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %			
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.			
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES			
			HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	1,713	4,282	M2
			HR 31 HUETAMO	1,400	3,500	M2
			HR 32 PARACHO	1,548	3,870	M2
			HR 33 TUXPAN	1,548	3,870	M2
			HR 46 COALCOMÁN	1,838	4,594	M2
			HR VILLAMAR	1,400	3,500	M2
			HR BUENAVISTA	1,496	3,740	M2
			OFICINAS REGION II	99	248	M2
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL			
			HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	PZA.
			HR 31 HUETAMO	16	40	PZA.
			HR 32 PARACHO	16	40	PZA.
			HR 33 TUXPAN	16	40	PZA.





			HR 46 COALCOMÁN	16	40	PZA.
			HR VILLAMAR	16	40	PZA.
			HR BUENAVISTA	16	40	PZA.
			OFICINAS REGION II	8	20	PZA.

El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

Para la Partida 1:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 83	Av. Camelinas 1935 Col Electricistas C.P. 58290 Morelia Michoacán.	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 71 (CFE)	Calle Alejandro Volta N°479 Col. Camelinas Infonavit, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 70 ZINAPECUARO	Carretera Salida Huajumbaro S/N, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro De Figueroa.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
UMF 42 CUITZEO	Carretera Morelia-Salamanca S/N, Col. El Calvario, C.P. 58840, Cuitzeo Del Porvenir.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 50 MARAVATIO	Carretera Maravatío-El Oro S/N Col. San Miguel, C.P. 61253, Maravatio, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 79 TLALPUHAUA	Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahua De Rayón, C.P. 61060 Tlalpuhaua, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN OOAD MICHOACAN	Boulevard Sansón Flores, Esquina Pérez Coronado S/N Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N. Col. La Huerta, C.P. 61682,Puruaran, Michoacán.	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	Calle Araucaria N° 40, Col. Centro, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 74 TACAMBARO	Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaro, C.P. 61650,	Ing. Luis Damian Baron Bejar	Jefe de Conservación de Unidad



	Tacámbaro De Codallos, Michoacán		
U.M.F. N°18 ZITACUARO	Salazar y Prolongación Poetas N° 143 Zitácuaro, Michoacán C.P. 61500	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 19 CIUDAD HIDALGO	Avenida José María Morelos N°18, Col. Centro, C.P. 61100, Ciudad Hidalgo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, C.P. 61415 Angangueo, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 10 JUNGAPEO	Calle Fuerte De Coporo N°45, Col. La Granja, C.P. 61475, Jungapeo De Juárez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 48 HUETAMO	Calle Periférico Coplarmar N°79, Col. Unidad Deportiva, C.P. 61940, Huetamo De Núñez, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 61 TUZANTLA	Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, C.P. 61540, Tuzantla, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZITACUARO	Calle Doctor Emilio García Norte N°90 Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
BODEGA DE BIENES TACICUARO	Av. Francisco I. Madero Poniente # 14003 C.P. 58332 Tenencia Tacicuaro, Morelia Mich.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA ZAMORA	Michoacán Oriente N°35 , Col. Jardín De Jericó, C.P. 59633, Zamora, Michoacan.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA ZAMORA	Pino Suarez N°44 , Col. Centro, C.P. 59600 Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION ZAMORA	Calle Doctor Alonso Martínez N°660 Col. Jardinadas, C.P. 59680, Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 13 COTIJA	Avenida Monseñor Guizar Y Valencia N°281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LOS REYES	Clemente De Jesús Munguía Entre Dr. R. Macías Y Antonio De Castro N°31 Col. Santa Rosa, Los Reyes, C.P. 60360 Los Reyes De Salgado, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 59050, Sahuayo De Morelos, Michoacán.	Ing. Ramsés Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	Calle 18 De Marzo N°92, Col. Centro, C.P.	Ing. Ramsés Hernández	Jefe de Conservación de



	59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	Navarrete	Unidad
U.M.F. N° 21 JACONA	Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 66 VILLAMAR	Calle Filiberto Ruiz N°16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	Ing. Ramsés Hernández Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	Boulevard Adolfo López Mateos N°520, Col. Banquete, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 72 YURECUARO	Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancítaro, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juarez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad



SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO LAZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo No.37, Col. Infonavit Nuevo Horizonte Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Salvador Allende N° 100, Col. Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	Avenida Vicente Guerrero N°23 Col. Centro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán.	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 3 QUIROGA	Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 54 PUREPERO	Carretera Jesús García N°81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echáiz, Michoacán	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	Alberto Lenz Entre Av. Universidad Y Av. San Juan Del Río S/N Col. Obrera, Zacapu, Michoacán, C.P. 58660	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°80 MORELIA	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°85 TARIMBARO	Avenida México N°400 Col. Conjunto Habitacional Metrópolis 2 C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
C.I.B.I.M.I. MORELIA	Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal S/N , Col. La Colina, Morelia, Michoacán C.P. 58140	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad
TIENDA MORELIA	Av. Francisco I Madero Pte. 3980 , Col. Fracc. Hda. De San Diego, Morelia, C.P. 58190 Morelia, Michoacán	Ing. Jacobo Álvarez Quintero	Jefe de Conservación de Unidad



OOAD MICHOACAN	Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
ALBERCA DEL CSS MORELIA	Calle Santiago Tapia Esq. Francisco Zarco, Col. Morelia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA	Batalla De La Angostura Esq. Con Calle Artilleros Del 47 457 S/N Col. Chapultepec Sur, Morelia, C.P. 58260 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
TEATRO STELLA INDA	Av. Francisco I. Madero Poniente 1200 S/N Col. Centro, Morelia, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
DEPTO CONSERVACION	Avevida Héroes De Nocupetaro Esq. Jesús González Ortega S/N, Col. Centro Cp 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
LABORALES	Calle Artilleros Del 47 No.328, Esquina Peña Y Peña Col. Chapultepec Norte Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION MORELIA	Avenida Francisco I Madero Poniente1200 Morelia, Col. Centro Histórico, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO	Avenida Acueducto y Hacienda Corralejo Morelia, Michoacán	Ing. Jesús Valencia Mendez	Jefe de Conservación de Unidad
CNEGO	Empresarios Michoacanos #267, Col. Fraccionamiento Centro de negocios , C.P. 58254 Tres Marías, Morelia, Michoacán.	Arq. Juan Manuel Juarez Castañeda	Enc. Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Sita: Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad

Para la Partida 2:

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR 30 ARIO DE ROSALES	Boulevard Lázaro Cárdenas s/n colonia enrique Ramírez	Vacante	Residente de Conservación de Unidad
OFICINAS REGION II	Pedro de Fuentes 173, Col nueva Valladolid.	Vacante	Residente de Conservación de Unidad
HR 31 HUETAMO	Libramiento Oriente 79 colonia Unidad deportiva	Vacante	Residente de Conservación de Unidad
HR 32 PARACHO	Prolongación 20 de noviembre s/n Colonia villa artesanal	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación de Unidad
HR 33 TUXPAN	Avenida Morelos Sur S/N colonia la Catarina	Ing. Víctor Trejo Nieves	Residente de Conservación de Unidad
HR 46 COALCOMÁN	Francisco J. Múgica 275 col. Centro	Ing. José Luis Gonzáles Jácome	Residente de Conservación de Unidad
HR VILLAMAR	Carretera Sahuayo Zamora 333 Emiliano zapata	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación de Unidad
HR BUENAVISTA	Avenida Morelos Norte 2501 Col. Mártires de Uruapan	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación de Unidad



NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Los servicios se efectuarán de manera mensual hasta completar el término de la vigencia del contrato, con una garantía de 30 días naturales contados a partir de la terminación de las actividades mensuales, aplicando tratamientos adicionales de garantía en caso de ser necesario, atendiendo los reportes generados en las Unidades por deficiencias del control de fauna nociva.

Para todos los trabajos se consideran equipos de protección personal, herramientas, materiales y mano de obra a cualquier nivel (incluyendo áreas de alto riesgo o contaminadas).

MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS

MÉTODOS RESIDUALES

Es el método básico para el control de insectos rastreros, pero no deberá ser el único para lograr el éxito.
Este método es muy útil como preventivo y correctivo, puesto que deja un efecto prolongado en el área tratada dependiendo de:

- El ingrediente activo (tiempo de vida media del ingrediente activo).
- La formulación, (polvo seco, polvo humectable, micro encapsulado, CE.)
- El equipo de aspersión aplicada (tamaño de gota producida).
- El tipo de superficie tratada (madera, cemento, mosaico, enladrillado).
- El sitio de aplicación (interiores o exteriores)

El equipo por utilizarse es el aspersor convencional.
El término "insecticida residual" se refiere a los productos que al ser aplicados perduran en su efecto por varias horas o semanas.
Los productos residuales se aplican en áreas específicas de grietas, hendiduras, pisos, paredes, orillas, partes bajas de muebles y sitios de refugio de insectos.

TRATAMIENTOS ESPACIALES O NEBULIZACIÓN

Estos tratamientos son útiles para reducir poblaciones de plagas y llegar a todos aquellos espacios como plafones, drenajes, conductos de aire acondicionado, elevadores, ductos y locales con techos muy altos o espacios muy grandes, donde se desea un tratamiento rápido, o bien a donde una aplicación por medio de aspersión normalmente no llega.
Las nebulizaciones son un gran auxiliar como tratamiento correctivo debido al efecto de choque inmediato que tienen, ya que ayudan a sacar de su refugio a los insectos rastreros obligándolos a que circulen por superficies previamente tratadas con un insecticida residual.
Es importante señalar que, debido al tamaño de la gota del producto, el tratamiento espacial o nebulización no tiene efecto residual en las áreas tratadas.
Existen diferentes maneras de aplicar la nebulización:
A) Nebulización en frío
Micronizadores (gotas de 5 micras promedio).

Ultra Bajo Volumen (gotas entre 20 y 30 micras)
B) Nebulización en caliente Termonebulización (gotas entre 0.5 y 2 micras).

TRATAMIENTOS CON CEBOS Y TRAMPAS ADHESIVAS

En las unidades hospitalarias existen áreas delicadas como las estériles, terapia intensiva, cuneros, hematología, y también áreas para preparación de alimentos, en donde no es posible la aplicación de insecticidas residuales y en las que es necesario aplicar un control correctivo.
En estas áreas, el uso de trampas adhesivas, cebos.

PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO PARA CONTROL DE INSECTOS EN ÁREAS ESPECIFICAS

Todos los procedimientos de fumigación deberán ser coordinados por los jefes de conservación de unidad en común acuerdo con los diferentes jefes de servicios de las unidades y estos a su vez deberán de validar el tipo de fumigación que sea aplicada firmando de conformidad en la orden de servicio.

ÁREAS DE DIETOLOGÍA

A) Coordinación del servicio de control de fauna nociva con la Jefa de Dietología y con el Jefe del Almacén de Víveres, para acordar día, horario y procedimiento del tratamiento.
B) Efectuar una inspección para conocer la problemática: grado de infestación, especie de plaga, factores que favorecen la infestación y verificar que no haya alimentos ni utensilios expuestos.
C) Aplicación de insecticidas en polvo o cebos específicos en instalaciones eléctricas donde no es posible aplicar soluciones insecticidas acuosas.
D) Aplicación de un producto residual con aspersor manual de presión o con nebulización en frío en sitios oscuros, cálidos, lugares de refugio y de reproducción de plagas, vías de acceso, tránsito y donde acostumbren a posarse (en muros, techos, drenaje, vigas, tuberías, alacenas, anaqueles, fregaderos y cualquier otro lugar que el técnico aplicador considere importante aplicar.
E) Explicar y recomendar medidas de higiene y seguridad a realizar en el lugar, después del tratamiento recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas específicas.
F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS

A) Coordinación con el jefe del servicio para explicar el tratamiento y características del producto, y conocer los cubículos con enfermos delicados y áreas donde no se puede tener acceso por alto riesgo.
B) Aplicación residual con aspersor manual (utilizando un producto sin olor y con el mínimo de solventes) en las orillas de los muros, bajo los muebles, rincones, zoclos, orillas de ventanas, hendiduras, etc., y lugares que el técnico considere necesarios tratar.
C) Aplicación exhaustivas en los cuartos sépticos, locales de guarda de material de intendencia, ductos de los pisos, central de enfermeras, baños, lavabos, etcétera.
D) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.
E) Recomendar medidas de seguridad, sanitarias, físicas, mecánicas, etc., para prevención y control.
F) Recabar la firma de recepción del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICAS

A) Coordinación con el jefe del servicio para realizar una inspección y determinar nivel de infestación, horario más adecuado para el tratamiento, tipo de producto apropiado a utilizar, medidas de higiene y seguridad necesarias antes, durante y después del tratamiento.
B) Aplicación de trampas adhesivas o cebos para hormigas, o cebo para cucarachas según se requiera, en lugares delicados donde no es posible la utilización de otro tipo de insecticidas.
C) Aplicación con aspersor manual en áreas donde sea posible aplicar un insecticida residual sin olor, baja toxicidad, baja residualidad, biodegradable. La aplicación debe ser en forma localizada exclusivamente en sitios

como esquinas, debajo de tarjas, lavabos muebles varios, sin contaminar áreas aledañas.
D) Aplicación de insecticida residual sin olor o bajo olor, baja toxicidad, biodegradable, en sépticos, baños, lavabos, central de enfermeras y en la totalidad de locales que no hayan sido considerados de riesgo, en coordinación con el Jefe del Servicio de Pediatría.
E) Recomendaciones de medidas de seguridad e higiene para después del tratamiento realizado.
F) Recabar firma del jefe de servicio en estas áreas.

ÁREAS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS

A) Coordinarse con el jefe del servicio donde se localicen las instalaciones eléctricas objeto del tratamiento y explicarle las características de los productos, riesgos y medidas de seguridad a efectuar antes, durante y después del tratamiento.
B) Aplicación de polvos secos insecticidas de baja toxicidad, bajo olor o inodoros y aplicación de cebos insecticidas con formulaciones específicas para cucarachas o para hormigas.
Los espolvoreadores y aplicadores de cebos son específicos.
Nota: evitar el uso de aspersiones acuosas en instalaciones eléctricas, para no provocar un cortocircuito con riesgo de incendio, o descomposturas de equipos eléctricos.
C) Recabar la firma del jefe o responsable del Área o del servicio, de aceptación de haberse efectuado el tratamiento.

ÁREAS DE BAÑOS Y VESTIDORES

A) Coordinación con el responsable del control del guardarropa (lockers) ya sean de enfermeras, intendencia, médicos, generales, etc., para acordar horario y día más adecuado para el tratamiento, explicación del tipo de productos, riesgos, medidas antes, durante y después del tratamiento.
B) Con equipo de nebulización en frío, aplicar un insecticida residual de baja toxicidad con poder de desalojo o irritante a los insectos y bajo riesgo a los humanos.
Efectuar la nebulización en los rincones, atrás de los guardarropas, alrededor de los muros, orillas de plafón y piso.
C) Dar a los usuarios recomendaciones sobre medidas de seguridad e higiene para prevenir reinfestaciones en estas áreas.
D) Recabar firma del jefe responsable del área o servicio, de aceptación de haberse realizado el tratamiento.

ÁREAS EXTERIORES CONSTRUIDAS

A) Coordinación con las autoridades del hospital para la explicación y realización del servicio, mencionando tipo de plagas a controlar, características fisicoquímicas de los productos, horarios de aplicación, medidas de seguridad, etcétera.
B) Aplicación de insecticidas residuales de mediana o larga residualidad con aspersor manual o motorizada, dependiendo el tamaño del área.
La aplicación se efectuará alrededor de los inmuebles a nivel del piso y alrededor de ventanas, puertas, drenajes, muros, pasillos externos y en áreas donde el técnico aplicador considere necesario el tratamiento.
C) Dar recomendaciones para prevenir y controlar las reinfestaciones y medidas de higiene y seguridad para después del tratamiento.
D) Recabar firma del Jefe de Conservación de Unidad de aceptación del tratamiento efectuado a estos lugares.

ÁREAS DE JARDINES

A) Coordinación con el responsable de las áreas jardinadas para acordar día, horario y tratamiento a realizar.
B) Efectuar una inspección para conocer plagas existentes, nivel de infestación, tipo de productos requeridos, etcétera.
C) Aplicación con aspersión manual o con aspersor a motorizada según tamaño de áreas y tipo de jardín, utilizando insecticidas residuales y/o fungicidas requeridos según inspección previa.
D) Recomendaciones al responsable de áreas jardinadas, para conservación de las mismas y prevención de



reinfestación. E) Recabar la firma del Jefe de Conservación de Unidad, de aceptación del tratamiento realizado a los jardines. **CONTROL DE INSECTOS VOLADORES EN INTERIORES Y EXTERIORES** A) Coordinación con el responsable del área infestada para explicarle el tratamiento, acordar horario, día y producto más adecuado de acuerdo con inspección conjunta realizada. B) Aplicación de cebos mosquicidas específicos en áreas fuera del alcance de personas inexpertas, ni riesgos de contaminación a los alimentos, utensilios, mobiliario, etc. La aplicación se efectúa en forma localizada y en lugares estratégicamente seleccionados. C) En caso necesario, se realizarán aplicaciones residuales en muros donde descansan, duermen o se posan. Según problemáticas también se aplican en alambres o cables donde se detectan señales de infestación. D) En lugares como depósitos de ropa sucia, almacenes, tránsito de basura, etc. Se efectuarán aspersiones residuales con productos de larga residualidad.
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





Escrito libre en hoja membretada y firmado por el representante Legal, en donde especifique que conoce y aplica las normas, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado: • NOM-178-SSA1-1998 • NOM-256-SSA1-2012 • NOM-232-SSA1-2009
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORO
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los **"SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2026"**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
Para el **"SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EL EJERCICIO 2026"**, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico. Las fechas para la prestación del servicio se determinarán mediante la solicitud del Jefe de Conservación de unidad vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente de acuerdo con las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, teniendo 7 días naturales para la entrega de la prestación del servicio. El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a sábados en horarios indicados por el Jefe de Conservación de Unidad. La recepción de los servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Jefe de Conservación de la unidad, quien es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIÓN MICHOACÁN" con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento. El Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de las primeras 24 horas en que se hayan percatado de esto.





El proveedor deberá reponer los servicios sujetos a reprogramación en un plazo que no excederá de 2 (dos) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad. El proveedor deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social". Los servicios se realizarán en los domicilios de cada una de las unidades descritas en el **"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"** contenido en el Anexo Técnico.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.
Método Binario.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
• Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas vigente
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
No aplica.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.





No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL´s.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIOS NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor la reprogramación de los servicios que presenten defectos a simple vista, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los servicios sujetos a reprogramación en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Garantía de cumplimiento a través de fianza.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.
1 día, siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Periodo de garantía.
El licitante se compromete a garantizar cada uno de sus servicios en el entendido de que si hubiese algún reporte por la mala ejecución de los servicios por parte de las áreas usuarias, volverá a realizarlos sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social, independientemente de responder por cada una de las garantías estipuladas en los conceptos que así lo requieren. El proveedor contará con **24 horas contadas a partir de la fecha de notificación para presentarse a iniciar los trabajos y con un plazo máximo de 3 días naturales para la atención total de las observaciones realizadas por el Jefe de Conservación de Unidad.**

Garantía de cumplimiento a través de fianza.
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de **PBL's. : 10% (porciento).**

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al





"procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

  - Numero de proveedor;
  - Numero de contrato;
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social), positiva y vigente.

Firmas de autorizaciones en la representación impresa del CFDI:
Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,* http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=; mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro





Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "En concordancia con el cuarto transitorio de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicada en el D.O.F. el 16 de abril de 2025" el Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" efectué el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.





El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

I1) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.
I2) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B
I3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio "anexo A" y acta recepción del "anexo B") y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas"..





ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD;_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. *QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
II. *QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
III. *QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; ____ MES DE; _____ DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica.
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social Mexicano del Seguro Social, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

FIRMA

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
PUNTO 9. INCISO H) Y PUNTO 9.3
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025

MORELIA MICHOACÁN, A 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA NO.LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026.

NOMBRE DEL LICITANTE: **EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**		FECHA DE PRESENTACIÓN: **28 DE NOVIEMBRE DE 2025**
DOMICILIO: **ALEXANDER VON HUMBOLDT NO. 12 DESPACHO 201, COLONIA LOMAS VERDES 3A SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.** C.P. 53125		FABRICANTE: **NO APLICA**
RFC: **EIP130411Q51**		DISTRIBUIDOR: **NO APLICA**
NO. PROVEEDOR IMSS: **0000135073**		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
TELEFONO: [redacted]	FAX: **55 5393 0732**	CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NUMERO DE SERVICIO (S) QUE COTIZA: **1 SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026"**

NUMERO DE PARTIDA (S) QUE COTIZA: **PARTIDA 1 Y 2**

UNIDAD DE SERVICIO: **SERVICIO POR INMUEBLE**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-Marzo-2025

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y ESTÉN EN EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES. LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN TÉRMICA, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL SERÁ EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-256-SSA1-2012. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS Y CONTAMINADAS), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.						
			NOTA. LOS PRODUCTOS SE ALTERNARÁN PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.						
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%						
			PARA RATAS Y RATONES.						
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %						
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
PARTIDA	**SUBPARTIDA**	**CUCOP**	**LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
1	1	35900003	HGR 1 CHARO	12342	30854	M2	$0.24	$2,962.08	$7,404.96
			HGZ 83 MORELIA	7600	19000	M2	$0.24	$1,824.00	$4,560.00
			UMF 50 MARAVATIO	100	250	M2	$1.49	$149.00	$372.50
			UMF 75 MORELIA	1783	4457	M2	$0.26	$463.58	$1,158.82
			UMAA MORELIA	1171	2927	M2	$0.26	$304.46	$761.02

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

			UMF 42 CUITZEO	95	237	M2	$1.54	$146.30	$364.98
			UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	485	M2	$0.79	$153.26	$383.15
			UMF 71 CFE MORELIA	100	250	M2	$0.80	$80.00	$200.00
			UMF 70 ZINAPECUARO	125	313	M2	$1.57	$196.25	$491.41
			ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	M2	$0.58	$504.60	$1,261.50
			UMF 61 TUZANTLA	100	250	M2	$1.57	$157.00	$392.50
			UMF 37 ANGANGUEO	100	250	M2	$1.57	$157.00	$392.50
			UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	M2	$0.58	$171.10	$427.46
			SUB DELEGACION ZITACUARO	1747	4368	M2	$0.29	$506.63	$1,266.72
			UMFH 18 ZITACUARO	253	633	M2	$0.68	$172.04	$430.44
			UMF 10 JUNGAPEO	100	250	M2	$1.47	$147.00	$367.50
			UMF 48 HUETAMO	127	318	M2	$1.47	$186.69	$467.46
			HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	M2	$0.58	$298.70	$746.46
			UMFH 20 PATZCUARO	100	250	M2	$1.57	$157.00	$392.50
			UMFH 25 PURUARAN	515	1287	M2	$0.58	$298.70	$746.46
			UMF 65 VILLAMADERO	69	172	M2	$1.57	$108.33	$270.04
			UMF 74 TACAMBARO	80	200	M2	$1.57	$125.60	$314.00
			UMF 84 TACICUARO	959	2397	M2	$0.48	$460.32	$1,150.56
			HGZ 4 ZAMORA	1856	4641	M2	$0.58	$1,076.48	$2,691.78
			UMFH 5 SAHUAYO	364	910	M2	$0.28	$101.92	$254.80
			UMF 6 JIQUILPAN	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48
			UMF 21 JACONA	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48
			UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48
			UMF 66 VILLAMAR	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48
			UMF 72 YURECUARO	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48
			UMF 82 ZAMORA	1711	4277	M2	$0.64	$1,095.04	$2,737.28
			CAT ROMERO DE TORRES	344	860	M2	$1.98	$681.12	$1,702.80
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	M2	$1.77	$329.22	$823.05
			GUARDERIA IMSS ZAMORA	242	606	M2	$1.47	$355.74	$890.82
			SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	M2	$0.98	$148.96	$372.40
			HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	M2	$0.48	$908.64	$2,271.36
			UMF 77 LA PIEDAD	291	728	M2	$0.88	$256.08	$640.64
			HGSZ 17 LOS REYES	1140	2851	M2	$0.48	$547.20	$1,368.48
			UMF 28 SANTA CLARA	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48
			UMF 13 COTIJA	146	364	M2	$1.57	$229.22	$571.48

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

			CSS LOS REYES	291	728	M2	$0.78	$226.98	$567.84
			SUBDELEGACION URUAPAN	309	773	M2	$0.98	$302.82	$757.54
			CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	M2	$0.58	$244.76	$611.32
			HGZ 8 URUAPAN	4075	10188	M2	$0.28	$1,141.00	$2,852.64
			H.G.Z 86 URUAPAN	5264	13160	M2	$0.28	$1,473.92	$3,684.80
			UMF 73 URUAPAN	123	307	M2	$1.47	$180.81	$451.29
			UMF 76 URUAPAN	912	2279	M2	$0.48	$437.76	$1,093.92
			UMF 81 URUAPAN	2150	5375	M2	$0.19	$408.50	$1,021.25
			UMFH 26 TARETAN	708	1770	M2	$0.48	$339.84	$849.60
			UMF 57 TANCITARO	88	219	M2	$2.89	$254.32	$632.91
			HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	M2	$0.49	$423.36	$1,057.91
			UMF 58 TEPALCATEPEC	125	313	M2	$1.47	$183.75	$460.11
			UMF 40 COALCOMAN	125	313	M2	$1.47	$183.75	$460.11
			UMF 11 NUEVA ITALIA	125	313	M2	$1.47	$183.75	$460.11
			UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	M2	$2.89	$268.77	$670.48
			UMF 46 LA HUACANA	96	240	M2	$2.67	$256.32	$640.80
			UMF.43 CHURUMUCO	96	240	M2	$2.97	$285.12	$712.80
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2781	6953	M2	$0.78	$2,169.18	$5,423.34
			UMF 23 INFIERNILLO	254	634	M2	$0.98	$248.92	$621.32
			UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	M2	$0.78	$502.32	$1,255.02
			UMF 27 LA MIRA	470	1174	M2	$0.78	$366.60	$915.72
			UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	M2	$0.78	$252.72	$631.02
			CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	M2	$0.68	$840.48	$2,101.20
			GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	390	M2	$1.58	$246.48	$616.20
			SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	M2	$0.78	$173.94	$434.46
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	77	193	M2	$2.97	$228.69	$573.21
			HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	M2	$0.88	$1,665.84	$4,164.16
			UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	M2	$0.98	$428.26	$1,070.16
			UMF 3 QUIROGA	23	57	M2	$3.19	$73.37	$181.83
			UMF 54 PUREPERO	96	240	M2	$2.49	$239.04	$597.60
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	M2	$0.19	$172.90	$432.25
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	M2	$0.18	$288.36	$720.72
			UMF 80 MORELIA	1565	3913	M2	$0.48	$751.20	$1,878.24
			TEATRO "STELLA INDA" MORELIA	677	1692	M2	$0.48	$324.96	$812.16
			ALBERCA Y CSS MORELIA	655	1638	M2	$0.48	$314.40	$786.24
			CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	398	996	M2	$0.48	$191.04	$478.08

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

			TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	M2	$0.48	$192.00	$480.00
			GUARDERIA MORELIA	632	1579	M2	$0.48	$303.36	$757.92
			CIBIMI MORELIA	884	2211	M2	$0.48	$424.32	$1,061.28
			SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	M2	$0.48	$345.60	$864.00
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	M2	$0.68	$111.52	$278.12
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	M2	$0.68	$123.76	$309.40
			UMF 85 TARIMBARO	1225	3063	M2	$0.49	$600.25	$1,500.87
			CNEGO	1192	2980	M2	$1.77	$2,109.84	$5,274.60
			BODEGA DE BIENES TACICUARO	840	2100	M2	$0.48	$403.20	$1,008.00
	2	3590 0003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.						
			HGR 1 CHARO	4	10	PZA	$300.00	$1,200.00	$3,000.00
			HGZ 4 ZAMORA	2	6	PZA	$300.00	$600.00	$1,800.00
			HGZ 83 MORELIA	2	6	PZA	$300.00	$600.00	$1,800.00
			HGZ8 URUAPAN	2	4	PZA	$300.00	$600.00	$1,200.00
			H.G.Z 86 URUAPAN	4	10	PZA	$300.00	$1,200.00	$3,000.00
	3	3590 0003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINEADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:						
			HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	2984	7460	M2	$0.76	$2,267.84	$5,669.60

NOTA: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, EN LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE ADJUNTA A LA FACTURA DESCRIBIREMOS EL PRODUCTO APLICADO, LAS PLAGAS QUE ATACA, FORMULACIÓN Y DILUCIÓN. PRECIO UNITARIO ES POR METRO CUADRADO.

NOTA 1: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN DÍAS NATURALES SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO Y FESTIVOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD.

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

NOTA 2: PARA TODOS LOS TRABAJOS SE CONSIDERAN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA A CUALQUIER NIVEL (INCLUYENDO ÁREAS DE ALTO RIESGO O CONTAMINADAS).
NOTA 3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
NOTA 4: LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
NOTA5: PARA EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEL CONCEPTO 1, DEBERÁ CONSIDERAR EN LOS PERIODOS DE REPRODUCCIÓN INTENSA (MAYO A SEPTIEMBRE) DEL MOSQUITO (ZANCUDO) LA FUMIGACIÓN EN LA PERIFERIA DE LAS UNIDADES POR MÉTODO DE NEBULIZACIÓN TÉRMICA QUE INTEGRAN ESTE CONCEPTO DEBERÁ SER CUANDO MENOS CADA 15 DÍAS CON EL FIN DE MANTENER BAJO CONTROL ESTA PLAGA.

SUBTOTAL:	**$110,758.86**
IVA:	**$17,721.42**
TOTAL:	**$128,480.28**

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA UNO: CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.

PARA LA PARTIDA 2

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	1	3590 0003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.						
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.						

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%						
			PARA RATAS Y RATONES.						
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %						
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
PARTIDA	**SUBPARTIDA**	**CUCOP**	**LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
2	1	35900003	**HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE**	1,713	4,282	M2	$0.78	$1,336.14	$3,339.96
			HR 31 HUETAMO	1,400	3,500	M2	$0.88	$1,232.00	$3,080.00
			HR 32 PARACHO	1,548	3,870	M2	$0.48	$743.04	$1,857.60
			HR 33 TUXPAN	1,548	3,870	M2	$0.73	$1,130.04	$2,825.10
			HR 46 COALCOMÁN	1,838	4,594	M2	$0.48	$882.24	$2,205.12
			HR VILLAMAR	1,400	3,500	M2	$0.58	$812.00	$2,030.00
			HR BUENAVISTA	1,496	3,740	M2	$0.89	$1,331.44	$3,328.60
			OFICINAS REGION II	99	248	M2	$0.89	$88.11	$220.72

Exter Plag
Exterminio de plagas

PARTICIPAMOS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICAS-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026 PARTIDAS 1 Y 2.

	2	3590 0003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL						
			HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			HR 31 HUETAMO	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			HR 32 PARACHO	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			HR 33 TUXPAN	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			HR 46 COALCOMÁN	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			HR VILLAMAR	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			HR BUENAVISTA	16	40	PZA.	$22.00	$352.00	$880.00
			OFICINAS REGION II	8	20	PZA.	$22.00	$176.00	$440.00
								SUBTOTAL:	$25,487.10
								IVA:	$4,077.94
								TOTAL:	$29,565.04

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA DOS: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.

TOTAL PARTIDA 1 CON IVA:	**$ 128,480.28**
TOTAL PARTIDA 2 CON IVA:	**$ 29,565.04**
TOTAL GENERAL CON IVA:	**$ 158,045.31**

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.

-EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
-LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL.
-EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NOS APEGAREMOS AL CONTENIDO DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERALES 3, 4 Y 5, Y ANEXO 27.
-EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORRESPONDE A LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS (CUMPLIENTO ESTRCTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y ANEXO 27 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOEMI DEL CARMEN LÓPEZ SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTOR GENERAL
EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ----------

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES: ----------

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- SE RECIBIERON LOS OFICIOS DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 140100/REQ.V1591/2025 Y 179001 140100/REQ. 1560/2025** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO- ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**----------

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.----------

TERCERO.- EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 09:00 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO **8.1** DE LA MISMA, DONDE SE MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.** ----------

CUARTO.- EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **4 (CUATRO) PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. ----------

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMEINTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO**(ÁREA CONTRATANTE)**, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA: EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, LA **L.C. MARÍA DE JESÚS BARRAGÁN PRADO, SUPERVISOR DE PROYECTOS E-2 (ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. JESÚS ROBERTO MARTINEZ GARCÍA**, N44 RESP. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TÉCNICA)**, **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES** N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO. ----------

---

SEGUNDO.- POR PARTE DEL LICITANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO**. ----------

---

D I C T A M E N T É C N I C O

TERCERO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS: EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA,** N44 RESP. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TÉCNICA)** Y EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES** N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION **ÁREA TÉCNICA)** Y AUTORIZADO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(ÁREA REQUIRENTE),** TODOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

---

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	**COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. de C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE DESECHA** SU PROPUESTA TÉCNICA. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE:

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

		1. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL INCISO **JJ)** "REQUISITOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE DESEE OFERTAR UBICADOS EN EL PUNTO 3, 4 Y 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA" DEL PUNTO **9.** "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y ENTREGAR EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION TÉCNICA-ECONOMICA, LEGAL ADMINISTRATIVA**."** DEBIDO A QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 5 CALIDAD DE LA CONVOCATORIA ESPECIFICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO NÚMERO 2) "EL LICITANTE" DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, COMO SON PODADORAS, DESORILLADORAS, BIELDOS, PALAS, MANGUERAS ETC., EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE VESTUARIO ADECUADO, DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. **POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.**
2	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE DESECHA** SU PROPUESTA TÉCNICA. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: 2. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL INCISO **JJ)** "REQUISITOS TÉCNICOS DE ACUERDO AL SERVICIO QUE DESEE OFERTAR UBICADOS EN EL PUNTO 3, 4 Y 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA" DEL PUNTO **9.** "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y ENTREGAR EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION TÉCNICA-ECONOMICA, LEGAL ADMINISTRATIVA**."** DEBIDO A QUE NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL NUMERAL 5

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

		CALIDAD DE LA CONVOCATORIA ESPECIFICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL APARTADO NÚMERO 2) "EL LICITANTE" DEBERÁ INTEGRAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA RELACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS DE SU PROPIEDAD O ARRENDADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RUTINAS DE MANTENIMIENTO, COMO SON PODADORAS, DESORILLADORAS, BIELDOS, PALAS, MANGUERAS ETC., EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE VESTUARIO ADECUADO, DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. **POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.**
3	**EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	**FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S. DE R.L. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. ----------

----

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	**COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. de C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

2	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
3	**EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
4	**FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S. DE R.L. DE C.V.**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

D I C T A M E N E C O N O M I C O

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

A S I G N A C I Ó N

LICITANTE: **EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**
RFC: **EIP130411Q51**
DOMICILIO: **ALEXANDER VON HUMBOLDT NO. 12 DESPACHO 201, COLONIA LOMAS VERDES 3A SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 53125**
CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N15225-176-00**

SERVICIO FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS
PARTIDA 1

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y ESTÉN EN EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES. LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL), NEBULIZACIÓN TÉRMICA, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL SERÁ EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-256-SSA1-2012. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA. EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS Y CONTAMINADAS), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES. EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO.						
			NOTA. LOS PRODUCTOS SE ALTERNARÁN PERIÓDICAMENTE PARA EVITAR LA INMUNIDAD DE PLAGAS.						
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						
			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.						

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%						
			PARA RATAS Y RATONES.						
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %						
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						
PARTIDA	**SUBPARTIDA**	**CUCOP**	**LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
1	1	35900003	HGR 1 CHARO	12342	30854	M2	$ 0.24	$ 2,962.08	$ 7,404.96
			HGZ 83 MORELIA	7600	19000	M2	$ 0.24	$ 1,824.00	$ 4,560.00
			UMF 50 MARAVATIO	100	250	M2	$ 1.49	$ 149.00	$ 372.50
			UMF 75 MORELIA	1783	4457	M2	$ 0.26	$ 463.58	$ 1,158.82
			UMAA MORELIA	1171	2927	M2	$ 0.26	$ 304.46	$ 761.02
			UMF 42 CUITZEO	95	237	M2	$ 1.54	$ 146.30	$ 364.98
			UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	485	M2	$ 0.79	$ 153.26	$ 383.15
			UMF 71 CFE MORELIA	100	250	M2	$ 0.80	$ 80.00	$ 200.00
			UMF 70 ZINAPECUARO	125	313	M2	$ 1.57	$ 196.25	$ 491.41
			ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	M2	$ 0.58	$ 504.60	$ 1,261.50
			UMF 61 TUZANTLA	100	250	M2	$ 1.57	$ 157.00	$ 392.50
			UMF 37 ANGANGUEO	100	250	M2	$ 1.57	$ 157.00	$ 392.50
			UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	M2	$ 0.58	$ 171.10	$ 427.46
			SUB DELEGACION ZITACUARO	1747	4368	M2	$ 0.29	$ 506.63	$ 1,266.72
			UMFH 18 ZITACUARO	253	633	M2	$ 0.68	$ 172.04	$ 430.44
			UMF 10 JUNGAPEO	100	250	M2	$ 1.47	$ 147.00	$ 367.50
			UMF 48 HUETAMO	127	318	M2	$ 1.47	$ 186.69	$ 467.46
			HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	M2	$ 0.58	$ 298.70	$ 746.46

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			UMFH 20 PATZCUARO	100	250	M2	$ 1.57	$ 157.00	$ 392.50
			UMFH 25 PURUARAN	515	1287	M2	$ 0.58	$ 298.70	$ 746.46
			UMF 65 VILLAMADERO	69	172	M2	$ 1.57	$ 108.33	$ 270.04
			UMF 74 TACAMBARO	80	200	M2	$ 1.57	$ 125.60	$ 314.00
			UMF 84 TACICUARO	959	2397	M2	$ 0.48	$ 460.32	$ 1,150.56
			HGZ 4 ZAMORA	1856	4641	M2	$ 0.58	$ 1,076.48	$ 2,691.78
			UMFH 5 SAHUAYO	364	910	M2	$ 0.28	$ 101.92	$ 254.80
			UMF 6 JIQUILPAN	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			UMF 21 JACONA	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			UMF 66 VILLAMAR	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			UMF 72 YURECUARO	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			UMF 82 ZAMORA	1711	4277	M2	$ 0.64	$ 1,095.04	$ 2,737.28
			CAT ROMERO DE TORRES	344	860	M2	$ 1.98	$ 681.12	$ 1,702.80
			TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	M2	$ 1.77	$ 329.22	$ 823.05
			GUARDERIA IMSS ZAMORA	242	606	M2	$ 1.47	$ 355.74	$ 890.82
			SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	M2	$ 0.98	$ 148.96	$ 372.40
			HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	M2	$ 0.48	$ 908.64	$ 2,271.36
			UMF 77 LA PIEDAD	291	728	M2	$ 0.88	$ 256.08	$ 640.64
			HGSZ 17 LOS REYES	1140	2851	M2	$ 0.48	$ 547.20	$ 1,368.48
			UMF 28 SANTA CLARA	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			UMF 13 COTIJA	146	364	M2	$ 1.57	$ 229.22	$ 571.48
			CSS LOS REYES	291	728	M2	$ 0.78	$ 226.98	$ 567.84
			SUBDELEGACION URUAPAN	309	773	M2	$ 0.98	$ 302.82	$ 757.54
			CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	M2	$ 0.58	$ 244.76	$ 611.32
			HGZ 8 URUAPAN	4075	10188	M2	$ 0.28	$ 1,141.00	$ 2,852.64
			H.G.Z 86 URUAPAN	5264	13160	M2	$ 0.28	$ 1,473.92	$ 3,684.80
			UMF 73 URUAPAN	123	307	M2	$ 1.47	$ 180.81	$ 451.29
			UMF 76 URUAPAN	912	2279	M2	$ 0.48	$ 437.76	$ 1,093.92
			UMF 81 URUAPAN	2150	5375	M2	$ 0.19	$ 408.50	$ 1,021.25
			UMFH 26 TARETAN	708	1770	M2	$ 0.48	$ 339.84	$ 849.60
			UMF 57 TANCITARO	88	219	M2	$ 2.89	$ 254.32	$ 632.91
			HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	M2	$ 0.49	$ 423.36	$ 1,057.91
			UMF 58 TEPALCATEPEC	125	313	M2	$ 1.47	$ 183.75	$ 460.11
			UMF 40 COALCOMAN	125	313	M2	$ 1.47	$ 183.75	$ 460.11

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			UMF 11 NUEVA ITALIA	125	313	M2	$ 1.47	$ 183.75	$ 460.11
			UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	M2	$ 2.89	$ 268.77	$ 670.48
			UMF 46 LA HUACANA	96	240	M2	$ 2.67	$ 256.32	$ 640.80
			UMF.43 CHURUMUCO	96	240	M2	$ 2.97	$ 285.12	$ 712.80
			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2781	6953	M2	$ 0.78	$ 2,169.18	$ 5,423.34
			UMF 23 INFIERNILLO	254	634	M2	$ 0.98	$ 248.92	$ 621.32
			UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	M2	$ 0.78	$ 502.32	$ 1,255.02
			UMF 27 LA MIRA	470	1174	M2	$ 0.78	$ 366.60	$ 915.72
			UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	M2	$ 0.78	$ 252.72	$ 631.02
			CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	M2	$ 0.68	$ 840.48	$ 2,101.20
			GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	390	M2	$ 1.58	$ 246.48	$ 616.20
			SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	M2	$ 0.78	$ 173.94	$ 434.46
			CECAPRO LAZARO CARDENAS	77	193	M2	$ 2.97	$ 228.69	$ 573.21
			HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	M2	$ 0.88	$ 1,665.84	$ 4,164.16
			UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	M2	$ 0.98	$ 428.26	$ 1,070.16
			UMF 3 QUIROGA	23	57	M2	$ 3.19	$ 73.37	$ 181.83
			UMF 54 PUREPERO	96	240	M2	$ 2.49	$ 239.04	$ 597.60
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	M2	$ 0.19	$ 172.90	$ 432.25
			OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	M2	$ 0.18	$ 288.36	$ 720.72
			UMF 80 MORELIA	1565	3913	M2	$ 0.48	$ 751.20	$ 1,878.24
			TEATRO “STELLA INDA” MORELIA	677	1692	M2	$ 0.48	$ 324.96	$ 812.16
			ALBERCA Y CSS MORELIA	655	1638	M2	$ 0.48	$ 314.40	$ 786.24
			CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	398	996	M2	$ 0.48	$ 191.04	$ 478.08
			TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	M2	$ 0.48	$ 192.00	$ 480.00
			GUARDERIA MORELIA	632	1579	M2	$ 0.48	$ 303.36	$ 757.92
			CIBIMI MORELIA	884	2211	M2	$ 0.48	$ 424.32	$ 1,061.28
			SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	M2	$ 0.48	$ 345.60	$ 864.00
			DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	M2	$ 0.68	$ 111.52	$ 278.12
			DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	M2	$ 0.68	$ 123.76	$ 309.40
			UMF 85 TARIMBARO	1225	3063	M2	$ 0.49	$ 600.25	$ 1,500.87
			CNEGO	1192	2980	M2	$ 1.77	$ 2,109.84	$ 5,274.60
			BODEGA DE BIENES TACICUARO	840	2100	M2	$ 0.48	$ 403.20	$ 1,008.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.						
			HGR 1 CHARO	4	10	PZA	$ 300.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
			HGZ 4 ZAMORA	2	6	PZA	$ 300.00	$ 600.00	$ 1,800.00
			HGZ 83 MORELIA	2	6	PZA	$ 300.00	$ 600.00	$ 1,800.00
			HGZ8 URUAPAN	2	4	PZA	$ 300.00	$ 600.00	$ 1,200.00
			H.G.Z 86 URUAPAN	4	10	PZA	$ 300.00	$ 1,200.00	$ 3,000.00
	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINEADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:						
			HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	2984	7460	M2	$ 0.76	$ 2,267.84	$ 5,669.60

PARA LA PARTIDA 2

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.						
			RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS:						
			ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.						
			AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3						
			PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.						

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

			BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.						
			CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT.						
			PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.						
			CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.						
			CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.						
			PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍN						
			DELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.						
			PEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZABLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.						
			PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.						
			BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%						
			PARA: RATAS Y RATONES.						
			BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%						
			CEBO PARA RATAS Y RATONES.						
			CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%						
			PARA RATAS Y RATONES.						
			CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %						
			CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.						
			MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES						

PARTIDA	SUBPARTIDA	CUCOP	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2	1	35900003	HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	1,713	4,282	M2	$ 0.78	$ 1,336.14	$ 3,339.96
			HR 31 HUETAMO	1,400	3,500	M2	$ 0.88	$ 1,232.00	$ 3,080.00
			HR 32 PARACHO	1,548	3,870	M2	$ 0.48	$ 743.04	$ 1,857.60
			HR 33 TUXPAN	1,548	3,870	M2	$ 0.73	$ 1,130.04	$ 2,825.10
			HR 46 COALCOMÁN	1,838	4,594	M2	$ 0.48	$ 882.24	$ 2,205.12
			HR VILLAMAR	1,400	3,500	M2	$ 0.58	$ 812.00	$ 2,030.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			HR BUENAVISTA	1,496	3,740	M2	$ 0.89	$ 1,331.44	$ 3,328.60
			OFICINAS REGION II	99	248	M2	$ 0.89	$ 88.11	$ 220.72
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL						
			HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			HR 31 HUETAMO	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			HR 32 PARACHO	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			HR 33 TUXPAN	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			HR 46 COALCOMÁN	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			HR VILLAMAR	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			HR BUENAVISTA	16	40	PZA.	$ 22.00	$ 352.00	$ 880.00
			OFICINAS REGION II	8	20	PZA.	$ 22.00	$ 176.00	$ 440.00

MONTO TOTAL ASIGNADO:

PARTIDA 1:

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	**$ 459,176.29**	**$1,147,940.72**
IVA	**$ 73,468.21**	**$ 183,670.52**
TOTAL	**$ 532,644.49**	**$1,331,611.24**

PARTIDA 2:

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	**$ 93,298.08**	**$ 233,245.20**
IVA	**$ 14,927.69**	**$ 37,319.23**
TOTAL	**$ 108,225.77**	**$ 270,564.43**

TOTAL GENERAL:

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	**$ 552,474.37**	**$ 1,381,185.92**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

IVA	**$ 88,395.90**	**$ 220,989.75**
TOTAL	**$ 640,870.27**	**$ 1,602,175.67**

NOTA: *EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.*----------

SEXTO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON **PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO----------

LICITANTE FUMOCC MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C: FMI200605890

SERVICIO DE FUMIGACION DE PREVENCION Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA
PARTIDA 1 Y 2

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD ÚNICA MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
1	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA DE ARTRÓPODOS Y ROEDORES (MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ALACRANES, ARAÑAS, HORMIGAS, RATAS Y RATONES) ASÍ COMO PLAGAS NO COMUNES COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, TIJERILLAS, GATOS, PERROS, ABEJAS, RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, GOLONDRINAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VIBRAS. DE ACUERDO CON MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S. A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICOPLAFEST" Y ESTÉN EN EL LISTADO VIGENTE DE PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CENAPRECE PARA EL COMBATE DE INSECTOS VECTORES DE ENFERMEDADES. LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS PODRÁN SER POR: ASPERSIÓN (MÉTODO RESIDUAL) NEBULIZACIÓN TÉRMICA, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA	M2	HGR 1 CHARO	12342	30854	$0.24
				M2	HGZ 83 MORELIA	7600	19000	$0.24
				M2	UMF 50 MARAVATIO	100	250	$2.00
				M2	UMF 75 MORELIA	1783	4457	$0.30
				M2	UMAA MORELIA	1171	2927	$0.32
				M2	UMF 42 CUITZEO	95	237	$1.70
				M2	UMF 79 TLALPUJAHUA.	194	485	$1.25
				M2	UMF 71 CFE MORELIA	100	250	$0.60
				M2	UMF 70 ZINAPECUARO	125	313	$1.80
				M2	ALMACEN DELEGACIONAL MORELIA	870	2175	$0.58
				M2	UMF 61 TUZANTLA	100	250	$2.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			NOM-256-SSA1-2012. EL SERVICIO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE HASTA COMPLETAS LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIONES DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES, APLICANDO TRATAMIENTOS ADICIONALES DE GARANTÍA EN CASO DE SER NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIAS DEL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EL PRECIO INCLUYE: PLAGUICIDAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS, APLICACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INGRESAR A CUALQUIER ÁREA INDICADA INCLUYENDO EN ÁREAS HOSPITALARIAS (BLANCAS Y CONTAMINADAS), PREVIO CONSENTIMIENTO INDICADO EN LA ORDEN DE SERVICIO AVALADO POR ÁREA MEDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN, CON EL FIN DE OTORGAR EL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN DICHAS ÁREAS, A CUALQUIER NIVEL TANTO EN EL INMUEBLE ASÍ COMO EN LOS JARDINES, EL PRECIO UNITARIO ES MENSUAL POR METRO CUADRADO. NOTA. LOS PRODUCTOS SE DEBEN ALTERNAR PERIÓDICAMENTE PARA ENVIAR LA INMUNIDAD DE LAS PLAGAS. RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFA CIPERMETRINA: 10 ML /1LT. PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS. AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO): 2GMS/1M3, PARA MOSCAS Y MOSQUITOS., BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, ORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS.CIÑUTRINNA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE) :20GMS/1 LT., PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS., CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE) : 10ML/1 LT., PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS., CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT., PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORESY PLAGAS DE JARDÍNDELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE) : 20ML/ 1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANES.PEGAMENTO: (ADIOS, CAZA FACIL) : GALEA O GEL: A DISCRECIÓN.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C) : 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N) :CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.PARA: CUCARACHAS,	M2	UMF 37 ANGANGUEO	100	250	$2.00
				M2	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	295	737	$0.80
				M2	SUB DELEGACION ZITACUARO	1747	4368	$0.30
				M2	UMFH 18 ZITACUARO	253	633	$0.80
				M2	UMF 10 JUNGAPEO	100	250	$2.00
				M2	UMF 48 HUETAMO	127	318	$1.60
				M2	HGSZ 24 PEDERNALES	515	1287	$0.40
				M2	UMFH 20 PATZCUARO	100	250	$1.30
				M2	UMFH 25 PURUARAN	515	1287	$0.45
				M2	UMF 65 VILLAMADERO	69	172	$2.00
				M2	UMF 74 TACAMBARO	80	200	$1.50
				M2	UMF 84 TACICUARO	959	2397	$0.35
				M2	HGZ 4 ZAMORA	1856	4641	$0.60
				M2	UMFH 5 SAHUAYO	364	910	$0.60
				M2	UMF 6 JIQUILPAN	146	364	$1.58
				M2	UMF 21 JACONA	146	364	$1.58
				M2	UMF 68 VISTA HERMOSA	146	364	$1.58
				M2	UMF 66 VILLAMAR	146	364	$1.58
				M2	UMF 72 YURECUARO	146	364	$1.58
				M2	UMF 82 ZAMORA	1711	4277	$0.64
				M2	CAT ROMERO DE TORRES	344	860	$1.99
				M2	TIENDA IMSS/SNTSS ZAMORA	186	465	$1.78

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.BRODIFACOUM: (TALON PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%PARA: RATAS Y RATONES.BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%CEBO PARA RATAS Y RATONES.CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%PARA RATAS Y RATONES.CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y RATONES.MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES	M2	GUARDERIA IMSS ZAMORA	242	606	$1.50
				M2	SUBDELEGACION ZAMORA	152	380	$1.00
				M2	HGSZ 7 LA PIEDAD	1893	4732	$0.48
				M2	UMF 77 LA PIEDAD	291	728	$0.90
				M2	HGSZ 17 LOS REYES	1140	2851	$0.50
				M2	UMF 28 SANTA CLARA	146	364	$1.60
				M2	UMF 13 COTIJA	146	364	$1.60
				M2	CSS LOS REYES	291	728	$0.80
				M2	SUBDELEGACION URUAPAN	309	773	$0.98
				M2	CENTRO DE CAPACITACION URUAPAN	422	1054	$0.50
				M2	HGZ 8 URUAPAN	4075	10188	$0.28
				M2	H.G.Z 86 URUAPAN	5264	13160	$0.28
				M2	UMF 73 URUAPAN	123	307	$1.48
				M2	UMF 76 URUAPAN	912	2279	$0.48
				M2	UMF 81 URUAPAN	2150	5375	$0.19
				M2	UMFH 26 TARETAN	708	1770	$0.48
				M2	UMF 57 TANCITARO	88	219	$3.10
				M2	HGSZ 9 APATZINGAN	864	2159	$0.55
				M2	UMF 58 TEPALCATEPEC	125	313	$1.80
				M2	UMF 40 COALCOMAN	125	313	$1.80
				M2	UMF 11 NUEVA ITALIA	125	313	$1.80
				M2	UMF 52 NUEVO URECHO	93	232	$3.50

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

				M2	UMF 46 LA HUACANA	96	240	$3.50
				M2	UMF.43 CHURUMUCO	96	240	$3.50
				M2	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	2781	6953	$0.78
				M2	UMF 23 INFIERNILLO	254	634	$1.20
				M2	UMF 78 LAS PALMAS	644	1609	$0.80
				M2	UMF 27 LA MIRA	470	1174	$0.80
				M2	UMF 31 GUACAMAYAS	324	809	$0.80
				M2	CSS LAZARO CARDENAS	1236	3090	$0.68
				M2	GUARDERÍA LAZARO CARDENAS	156	390	$1.59
				M2	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	223	557	$0.80
				M2	CECAPRO LAZARO CARDENAS	77	193	$3.00
				M2	HGZ 2 ZACAPU	1893	4732	$0.70
				M2	UMFH 64 PURUANDIRO	437	1092	$0.98
				M2	UMF 3 QUIROGA	23	57	$3.50
				M2	UMF 54 PUREPERO	96	240	$3.00
				M2	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	910	2275	$0.20
				M2	OFICINAS DELEGACIONALES MORELIA	1602	4004	$0.15
				M2	UMF 80 MORELIA	1565	3913	$0.48
				M2	TEATRO “STELLA INDA” MORELIA	677	1692	$0.49
				M2	ALBERCA Y CSS MORELIA	655	1638	$0.40

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

				M2	CENTRO DE CAPACITACION MORELIA	398	996	$0.50
				M2	TIENDA IMSS MORELIA	400	1000	$0.48
				M2	GUARDERIA MORELIA	632	1579	$0.50
				M2	CIBIMI MORELIA	884	2211	$0.48
				M2	SUBDELEGACION MORELIA	720	1800	$0.48
				M2	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES MORELIA	164	409	$0.65
				M2	DEPARTAMENTO DE RELACIONES CONTRACTUALES MORELIA	182	455	$0.65
				M2	UMF 85 TARIMBARO	1225	3063	$0.49
				M2	CNEGO	1192	2980	$1.78
				M2	BODEGA DE BIENES TACICUARO	840	2100	$0.48
	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TRAMPAS ATRAPA MOSCAS CON LÁMPARA UV MARCA AROD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAMPAS YA EXISTENTES, INCLUYE MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, TRAMPAS DE PEGAMENTO, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO DE MANERA QUINCENAL, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL. EL PRECIO UNITARIO ES POR PIEZA.	unidad de medida	localidad única medica	cantidad mínima de servicios solicitada	cantidad máxima de servicios solicitada	precio unitario sin IVA
				PZA	HGR 1 CHARO	4	10	$ 1,580.00
				PZA	HGZ 4 ZAMORA	2	6	$ 1,580.00
				PZA	HGZ 83 MORELIA	2	6	$ 1,580.00
				PZA	HGZ8 URUAPAN	2	4	$ 1,580.00
				PZA	H.G.Z 86 URUAPAN	4	10	$ 1,580.00

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

	3	35900003	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE TERMITA, CONSISTENTE EN ELIMINAR LA INFESTACIÓN EN LAS ÁREAS SEÑALADAS; PARA LO CUAL DEBERÁN APLICAR MEDIDAS FÍSICAS O QUÍMICAS SEGÚN SEAN LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA, UTILIZANDO LOS INSECTICIDAS AUTORIZADOS POR LA SSA Y SEMARNAT, EN HORARIOS QUE NO INTERFIERAN CON LOS SERVICIOS QUE SE OTORGA, EN EL CUAL DEBERÁ INCLUIRSE: SERVICIO A LAS ÁREAS JARDINEADAS, SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO DE LA ENTREGA DE CARTA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS A APLICAR, ASIMISMO, SU APLICACIÓN, EQUIPOS, MANO DE OBRA CALIFICADA EN CUALQUIER NIVEL, ASÍ COMO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL QUE APLIQUE LOS PRODUCTOS Y TRANSPORTE A LAS SIGUIENTES UNIDADES:	unidad de medida	localidad única medica	cantidad mínima de servicios solicitada	cantidad máxima de servicios solicitada	precio unitario sin IVA
				M2	HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	2984	7460	$ 0.50

PARA LA PARTIDA 2

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	RENGLÓN SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD ÚNICA MEDICA	CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
2	1	35900003	SERVICIO MENSUAL PREVENTIVO PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PLAGAS COMO SON: INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, HORMIGAS, ARAÑAS, TIJERILLAS, GATOS, PERROS ABEJAS Y RETIRO DE PANALES DE ABEJAS, PALOMAS, MURCIÉLAGOS, ROEDORES, VÍBORAS, ALACRANES. DE ACUERDO A MÉTODOS AUTORIZADOS POR LA S.S.A. Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATALOGO OFICIAL DE PLAGUICIDAS POR "CICO PLAFEST" Y AUTORIZADOS POR EL IMSS. LOS MÉTODOS APLICADOS SON POR ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN, AEROSOLES Y APLICACIÓN DE VENENOS ESTOMACALES, ASÍ COMO COLOCACIÓN DE CAJA CEBADERA DE PLÁSTICO (TRAMPA PARA RATONES) EL CONTROL DEBERÁ SER EFECTIVO Y SERA SUPERVISADO POR PERSONAL QUE CUENTE CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES	M2	HR 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	1,713	4,282	$ 1.20
					HR 31 HUETAMO	1,400	3,500	$ 1.20
					HR 32 PARACHO	1,548	3,870	$ 1.20
					HR 33 TUXPAN	1,548	3,870	$ 1.20



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

			CORRESPONDIENTES. RELACIÓN DE PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EL IMSS: ALFACIPERMETRINA : 10ML /1 LT PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, ALACRANES, HORMIGAS.AZAMETIFOS: (CEBO GRANULADO) : 2GMS/1M3 PARA MOSCAS Y MOSQUITOS.BETACIFLUTRINA: (PIRETROIDE): 4ML/1LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, MOSCAS, PULGAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, MOSQUITOS. CIFLUTRINA: (POLVO HUMECTANTE PIRETROIDE): 20GMS/1 LT. PARA: MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES Y HORMIGAS.CIPERMETRINA: (CONC. EMULSIONABLE PIRETROIDE): 10ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES, HORMIGAS, MOSQUITOS, TERMITAS, INSECTOS VOLADORES, INSECTOS RASTREROS.CLORPIRILOS: (CONC. EMULSIONABLE) 20ML/ 1LT.PARA: INSECTOS RASTREROS, VOLADORES PLAGAS DE JARDÍNDELTAMETRINA: (SUSPENSIÓN ACUOSA PIRETROIDE): 20ML/ 1 LT.PARA: CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS Y ALACRANESPEGAMENTO: (ADIÓS, CAZA FÁCIL): GÁLEA Ó GEL: A DISCRECIÓN.PARA: RATAS Y RATONES.PROPOXUR: (BAYGON C): 40ML/1 LT.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.PROPOXUR: (BAYGON N): CONCENTRACIÓN NEBULIZAVLE: 100ML/1LT. DE GASOLINA.PARA: CUCARACHAS, ALACRANES Y MOSCAS, MOSQUITOS, CHINCHES, PULGAS.BRODIFACOUM: (TALÓN PELLETS) : CONCENTRACIÓN: 0.005%PARA: RATAS Y RATONES.BROMADIOLONA: (BLOQUE PARAFINADO) : 0.005%CEBO PARA RATAS Y RATONES.CLORAFACINONA: (CONCENTRACIÓN EN POLVO) : 2.0%PARA RATAS Y RATONES.CUMATETRALIL(CEBO RACUMIN): 0.04 %CADA CEBO DE 50 GMS. PARA RATAS Y		HR 46 COALCOMÁN	1,838	4,594	$	1.20
					HR VILLAMAR	1,400	3,500	$	1.20
					HR BUENAVISTA	1,496	3,740	$	1.20
					OFICINAS REGION II	99	248	$	1.20

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			RATONES.MONITOR SEÑALIZADO PARA ROEDORES					
2	2	35900003	CONTROL ESTACIONAL DE MOSCA EN SUS MÚLTIPLES ESPECIES MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE MONITORES DE PLÁSTICO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL CON GEL EFECTIVO CONTRA MOSCA GARANTIZABLE PARA EL INSTITUTO SU ERRADICACIÓN EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: GEL CONTRA MOSCA, RECIPIENTE DE PLÁSTICO, MANO DE OBRA PARA SU COLOCACIÓN, PEGAMENTOS, CONTROLES, MONITOREO CON BITÁCORA DE CONTROL, REPOSICIÓN DE GEL, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS ETC, EL PRECIO SE DEBE CONSIDERAR EN UN SOLO EVENTO CUANDO LO REQUIERA EL INSTITUTO, O LA PLAGA SEA ESTACIONAL	PZA	HRB 30 ARIO DE ROSALES INCLUYENDO ALBERGUE	16	40	$ 300.00
					HRB 31 HUETAMO	16	40	$ 300.00
					HRB 32 PARACHO	16	40	$ 300.00
					HRB 33 TUXPAN	16	40	$ 300.00
					HRB 46 COALCOMÁN	16	40	$ 300.00
					HRB VILLAMAR	16	40	$ 300.00
					HRB BUENAVISTA	16	40	$ 300.00
					OFICINAS REGION II	16	40	$ 300.00

ASÍ MISMO SE INFORMÓ A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

---

PARTIDAS DESIERTAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGÁNO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA EL EJERCICIO 2026.

PARTIDA 1: HGR 1 Y ZONA V ZACAPU

No. de partida	No. Sub partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

1			CONCEPTO		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS			
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.			
		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	7578	18945
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	2320	5800
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	17200	43000
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	12	30
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	40	100
			HGZ MF 2 ZACAPU	PZA	16	40
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	PZA	18	45
	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN EDENICA DE RESINA POLIMERICA 100% RECICABLE GRIS, QUE LA HACE RESSISTENTE A CUALQUIER CLIMA DE HASTA 62.5 CMS. DE ALTURA X HASTA 62.5 CMS. DE DIÁMETRO, MARCA FORMEC O SIMILAR CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	3	8
	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	80	200
	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	PZA	100	250
	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA			

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

			UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M2	5200	13000
			HGZ MF 2 ZACAPU	M2	440	1100
			UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	M2	1200	3000
	8	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA TEZONTLE ROJO, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25
	9	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA BLANCA GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO			

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	10	25
	10	35900002	SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE PIEDRA CAFE GRANULADA DE 1, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. ASI COMO EL RETIRO DE TODO EL SOBRANTE PRODUCTO DE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS PIEZAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 10KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	COSTAL DE 10 KG	4	10
	11	35900002	SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE TIERRA PARA JARDÍN TIPO; DE MONTE, NEGRA, COMPOSTA O POLVILLA INCLUYE PREPARACIÓN DEL TERRENO; RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA. EL MATERIAL DE DESECHO DEBE SER RETIRADO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO METRO CUBICO "M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	M3	8	21

PARTIDA 2: ZONA 1 MORELIA Y ZONA VI NO MEDICAS

No. de partida	No. Sub partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible	
2			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

	JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			
35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,			
35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).			
35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.			
35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.			
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO			

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 83 MORELIA	M2	2600	6500
			UMF 75 MORELIA	M2	1211	3028
			UMAA MORELIA	M2	1145	2862
			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	761	1902
			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	2350	5875
			UMFH 25 PURUARAN	M2	656	1640
			UMF 84 TACICUARO	M2	976	2441
			OOAD MICHOACAN	M2	279	698
			UMF 80 MORELIA	M2	980	2450
			CIBIMI MORELIA	M2	1300	3250
			GUADERIA 01 MORELIA	M2	240	600
			UMF 85 TARIMBARO	M2	1715	4287
			CENEGO TRES MARIAS	M2	540	1350
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16
			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15
			UMAA MORELIA	PZA	4	10
			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8
			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2
			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12
			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30
			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15
			UMFH20 PATZCUARO	PZA	4	10
			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15
			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30
			UMF 80 MORELIA	PZA	4	10
			CIBIMI MORELIA	PZA	10	25
			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	6	15

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 83 MORELIA	PZA	6	16
			UMF 75 MORELIA	PZA	6	15
			UMAA MORELIA	PZA	4	10
			UMF 71 MORELIA (CFE)	PZA	3	8
			UMF 42 CUITZEO	PZA	1	2
			UMF 10 JUNGAPEO	PZA	6	15
			UMF 48 HUETAMO	PZA	4	10
			UMF 61 TUZANTLA	PZA	5	12
			HGSZ 24 PEDERNALES	PZA	12	30
			UMFH 25 PURUARAN	PZA	6	15
			OOAD MICHOACAN	PZA	12	30
	4	35900002	REPOSICIÓN DE MACETÓN DE BARRO DE HASTA 60 CMS. DE ALTURA X HASTA 50 CMS. DE DIÁMETRO, CON PLATO. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION... SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 83 MORELIA	PZA	2	5
	5	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA			

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20
			HGZ 83 MORELIA	PZA	16	40
			UMF 84 TACICUARO	PZA	8	20
			OOAD MICHOACAN	PZA	16	40
			CSS MORELIA	PZA	4	10
			UMF 80 MORELIA	PZA	12	30
			GUADERIA 01 MORELIA	PZA	1	3
	6	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			UMF 75 MORELIA	PZA	8	20
			HGZ 83 MORELIA	PZA	8	20
			UMF 84 TACICUARO	PZA	10	25
			UMF 18 ZITACUARO	PZA	10	25
			OOAD MICHOACAN	PZA	11	27
	7	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL			

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			UMF 75 MORELIA	M2	540	1350
			UMAA MORELIA	M2	864	2161
			ALMACEN OOAD MICHOACAN	M2	690	1725
			HGZ 83 MORELIA	M2	3940	9850
			UMF 84 TACICUARO	M2	1119	2798
			HGSZ 24 PEDERNALES	M2	800	2000
			UMFH 25 PURUARAN	M2	320	800
			OOAD MICHOACAN	M2	1697	4243
			UMF 80 MORELIA	M2	4600	11500
			CIBIMI MORELIA	M2	768	1919
			GUADERIA 01 MORELIA	M2	130	325
			UMF 85 TARIMBARO	M2	1434	3586
			CENEGO TRES MARIAS	M2	475	1188
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	1519	3798
	8	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	200	500
	9	35900002	SUMINISTRO DE TIERRA PARA PASTO 7M3 CAMION, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 9 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR CAMION DE TIERRA "7M3", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS,			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CANCHAS DE FUTBOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	CAMION 7M3	4	10
	10	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARENA SILICE SOBRE LA SUPERFICIE DE CESPED, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 10 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR "TONELADA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	TONELADA	8	20
	11	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE ALLECTUS COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 11 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	10	24
	12	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTE NITROFOSKA AZUL BLAUKORN COSTAL DE 20 KGS., INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS .ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD			

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 12 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO COSTAL DE 20KG "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	COSTAL 20 KGS.	28	72
	13	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 2 A 3 CMS. CON PODADORA DE MOTOR, ES NECESARIO LA VERIFICACIÓN LA DEL EQUIPO POR PARTE DEL INSTITUTO; DEBIENDO REALIZAR EL PODADO UNA VEZ POR SEMANA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLAS ALINEANDO CON HILOS , UTILIZANDO PALA, TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADORA, DEBIENDO REALIZARLOS DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
		35900002	C).- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES (50 KG DE NITRATO DE POTASIO, 37,5 KG DE FOSTATO DIAMONICO, 50 KG DE UREA Y 7,5 KG DE MULTI 60-30), CADA 1.5 MESES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
		35900002	D).-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FERTILIZANTES, (1 KG DE UREA FOLIAR, 300 ML DE MULTICHOK MICRO MAX, 200 ML DE ALGAMININO, 40 ML DE FITOAMIN TF, 50 GRAMOS DE HUMIKAN PLUS y 300 ML DE SINERGUANO DISUELTOS EN 100 LT DE AGUA) 2 DIAS DESPUÉS DE CADA CORTE CON RIEGO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
		35900002	E).- ELIMINACIÓN EN FORMA MANUAL DE MALEZA Y PLANTAS NO DESEADAS, SUSTRAYÉNDOLA CON LA MANO O UNA AZADA DESDE LA RAÍZ. REALIZÁNDOLO DOS VECES AL MES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA			

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.			
		35900002	F).- AEREADO DE AREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CM. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO REALIZÁNDOLO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y PREVIAMENTE AUTORIZADO, INCLUYE HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREO.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 13 Y SUS SUPERFICIES, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CANCHAS DE FUT BOL DEL CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL DE MORELIA	M2	5926	14815
	14	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.			
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN			

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 14 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			UMF 71 MORELIA (CFE)	M2	331	827
			UMF 42 CUITZEO	M2	457	1143
			UMF 10 JUNGAPEO	M2	512	1279
			UMF 48 HUETAMO	M2	364	910
			UMF 61 TUZANTLA	M2	350	875
			UMF 65 VILLAMADERO	M2	356	890
			UMFH20 PATZCUARO	M2	196	490

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible	
3			CONCEPTO		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).			
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.			
		35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300
			UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000
			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157
			HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560
			UMF 73 URUAPAN	M2	269	673
			UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601
			UMF 57 TANCITARO	M2	356	891
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049
			UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333
			UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287
			UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352
	2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA			

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			ACTIVIAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60
			UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35
			UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12
			UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40
			UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30
			UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35
			UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
			GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10
	3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21
			HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40
			UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14
			HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51
			UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5
	4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS			

2025 Año de La Mujer Indígena
Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20
			HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5
			UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10
			UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10
	5	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
		35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO PIEZA "PZA", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10
			HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10
			UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5
			UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5
			HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25
			UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15
			UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5
			UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5
			CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10
	6	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900
			HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200
			UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974
			HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525
			UMFH 26 TARETAN	M2	190	475
			UMF 73 URUAPAN	M2	258	646
			UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800
			UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660
			UMF 57 TANCITARO	M2	165	413
			HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643
			HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287
			UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163
			CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727
			GUARDERIA LAZARO CARDENAS	M2	120	300
			SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147
			UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342
	7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS.ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15
			HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50
			HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50
			UMF 81 URUAPAN	M2	8	20
			UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50
			UMF 27 LA MIRA	M2	20	50
	8	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.			
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA			

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

			EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA).			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL CONTEMPLANDO UNA VISITA MENSUAL PARA SU EJECUCION Y DEBERA REALIZAR LAS VISITAS EXTRAS NECESARIAS SI SE DETECTA ALGUN SERVICIO DEFICIENTE PARA SU CORRECCION, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DERIVADO DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			CSS LOS REYES	M2	156	390
			UMF 72 YURECUARO	M2	192	480
			UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379
			UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624

PARTIDA 4: HOSPITALES RURALES

No. de partida	No. Sub partida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible	
			CONCEPTO		**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MAXIMA**
4	1	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.			
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.			
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.			
		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.			
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.			

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,			
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUES DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.			
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			
			HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	1800	4500
			HR 31 HUETAMO	M2	960	2400
			HR PARACHO	M2	435.2	1088
			HR TUXPAN	M2	2160	5400
			HR COALCOMAN	M2	1720	4300
			HR BUENAVISTA	M2	1192.4	2981
			HR VILLAMAR	M2	1345.60	3364
	2		BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES RECOLECTANDO PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INCLUYE ADEMAS LA ELIMINIACION DE HIERBAS QUE CONTAMINAN LAS AREAS EXTERNAS DE BARRIDO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE PARTIDA DEBERAN REALIZARSE DIARIAMENTE DOS VECES POR DIA. HORARIOS DE INICIO 8:00 Y 14:00			
			UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS, (ESTE CONCEPTO DEBERA DE SER COTIZADO POR PRECIO UNITARIO POR METRO CUADRARO "M2", DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MAXIMAS DE CADA UNIDAD, DEBIENDO CONTEMPLAR QUE EL SERVICIO DEBERA OTORGARSE DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LA NOTA 1: PLASMADA AL FINAL DE ESTE CATALOGO, ADEMAS DEBERA INCLUIR EN EL P.U. TODOS LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS TECNICAMENTE)			

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2025 Año de La Mujer Indígena

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN----------

R E S U M E N	
PARTIDAS REQUERIDAS	05
PARTIDAS DESIERTAS	03
PARTIDAS ASIGNADAS	02
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	40%

			HR 30 ARIO DE ROSALES	M2	160	400
			HR 31 HUETAMO	M2	960	2400
			HR PARACHO	M2	762.4	1906
			HR TUXPAN	M2	1440	3600
			HR COALCOMAN	M2	1102	2755
			HR BUENAVISTA	M2	1500	3750
			HR VILLAMAR	M2	1323.6	3309

SÉPTIMO.-EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, ASISTIÓ EL L.C. PAOLA MARIA BANDERAS CHAVEZ, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 178001150900/**1088**/2025.----------

---

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT.**----------

---

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** **NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CUENTA 51351013. CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ACTA DE FALLO DE LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS Y FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.----------

---

(https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.----------

---

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ----------

---

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
L.C. MARÍA DE JESÚS BARRAGÁN PRADO	SUPERVISOR DE PROYECTOS E-2 **(ÁREA CONTRATANTE).**
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE)**
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA	N44 RESP. DE PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TÉCNICA)**
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION **(ÁREA TÉCNICA)**

----------**TERMINA ACTA**----------

2025 Año de La Mujer Indígena



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Oficio Número 179001 100100 / 1619 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026"** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO 2026"** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.





D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MARQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4410709

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
QUERETARO QUERETARO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$138,118.59	$138,118.59	**PESOS**	8	2409
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$138,118.59 (***CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.***)

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941, COL. LOS ALPES, C.P. 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-22200-09014/2019 FECHA 14 DE MARZO DE 2019.

EVENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LA-50-GYR-050GYR033-N-152-2025
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX SABINA.PEREZ@IMSS.GOB.MX

FIADO (S)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: EXTERMINIO INTEGRAL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
RFC: EIP130411Q51
DOMICILIO: CALLE ALEXANDER VON HUMBOLDT N° 12, DESPACHO 201, COL. LOMAS VERDES 3RA. SECCIÓN, C.P. 53125, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [redacted]
MONTO AFIANZADO: $138,118.59 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.) (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE DICIEMBRE DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N15225-176-00
OBJETO: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE "(FUMIGACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA)" PARA LAS UNIDADES MEDICAS/ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
MONTO DEL CONTRATO: $1,381,185.92 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO SE CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	DOCUMENTO
QUERETARO QUERETARO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2025	4410709

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$138,118.59	$138,118.59	**PESOS**	8	2409

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$138,118.59 (***CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.***)

OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA": LIC. ALICIA ZEPEDA LOBATO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $138,118.59 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.) (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA UN % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA S OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NOMBRES, CÓDIGOS, SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, CUYO ES EL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	DOCUMENTOS
QUERETARO QUERETARO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2025	4410709

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$138,118.59	$138,118.59	**PESOS**	8	2409

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$138,118.59 (***CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.***)

LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA "CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", LA "CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLES, TALES COMO NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO SON DEL INTERES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4410709

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUERETARO QUERETARO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$138,118.59	$138,118.59	**PESOS**	8	2409

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$138,118.59 (***CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.***)

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.
FIN DE TEXTO

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: [redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 20-marzo-2025

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: [redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación d Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se ha conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presenta en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN D GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representan legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante leg acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva com soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otr procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de par SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artícu 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos q les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hay solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judic administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de q las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianz de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídic y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las person autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registra ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Fede que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos l derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extingu si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en est derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artícu 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fian LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubie inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el impo reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que reali SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de créd mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cub su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza ser competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicio Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera d territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025